



<https://doi.org/10.20983/anuariocicj.2024.16>

---

FECHA RECEPCIÓN: 26 agosto 2023

FECHA ACEPTACIÓN: 8 marzo 2024

---

## LA ADOPCIÓN DE LEGISLACIONES INTERNACIONALES Y LOS INCENTIVOS PERVERSOS LOCALES

### RESUMEN

En 2015 se revirtió la tendencia decreciente en la tasa de homicidios intencionales que había iniciado en 2011. Este fenómeno coincidió con la etapa final de implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), sustentado en la Reforma Constitucional de 2008. En este trabajo se propone que dicha reforma, el CNPP, así como la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011 y de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) de 2016, contribuyeron a crear incentivos perversos en el control y reducción del crimen, al propiciar una mayor impunidad y eliminar la continuidad de las políticas públicas contra el crimen y la violencia de las administraciones federales anteriores. El objetivo de este trabajo es probar la hipótesis de que la reducción en el número de prisioneros, generado por la legislación señalada, ha provocado un incremento significativo en el índice de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes. La metodología usada consiste en estimar el efecto de los cambios en la población privada de la libertad (como variable explicativa) sobre la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes (como variable dependiente), en los logaritmos naturales, por MCO. En los resultados se obtuvo un coeficiente de -1.9897, que significa que, durante el periodo de estudio de 2010 a 2020, una reducción del 1 % en la población privada de la libertad provoca un aumento en 2 % de la tasa de homicidios intencionales. Conclusiones. Para tratar de replicar legislaciones, reformas y políticas en temas complejos, donde el comportamiento de las personas sea una variable relevante es necesario realizar las evaluaciones de impacto, como las que el CONEVAL señala ante la construcción de obras de infraestructura, o las que se realizan en programas sociales.

**Palabras clave:** Legislación, políticas públicas, incentivos, homicidios intencionales

---

1 Profesor investigador. UAM Cajimalpa. montiveros@cua.uam.mx, ORCID: 0000-0003-2762-3833

## INTRODUCCIÓN

**E**l universalismo es la doctrina filosófica que afirma la existencia de principios universales y verdaderos, por lo que todas las personas y grupos culturales deben admitirse como guía para sus conductas (Fingermann, 2013). Este concepto es aceptado, seguido y promovido por comisiones regionales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y redes transnacionales de derechos humanos. Estos actores impulsan la incorporación de las legislaciones internacionales sobre los derechos humanos en las nacionales, creyendo que hay un conjunto de políticas y derechos aplicables a todas las sociedades para lograr bienestar, dignidad y servicios básicos para todos sus habitantes. Suponen que existe una norma, o conjunto de derechos que se aplica a todos con efectos igualmente positivos y que su adopción es un elemento fundamental para el desarrollo y el bienestar universal. Es un supuesto muy fuerte, y los actores mencionados no presentan evidencia empírica que apoye sus ideas y acciones. Su único argumento es adoptar o replicar las normas y legislaciones internacionales, que en muchos casos atienden a realidades inexistentes en México; y por lo tanto, la adopción de dichas legislaciones tiene un carácter dogmático y doctrinario.

En este trabajo se plantea la siguiente pregunta: ¿Las leyes en vigor a partir de 2008 para promover los derechos humanos generan incentivos perversos e incentivan la comisión de actos de violencia y crímenes, agravando el problema del crimen, en lugar de contribuir a su solución?

Actualmente, ni las leyes ni las políticas públicas presentan como objetivos explícitos, la reducción de las actividades criminales. Si bien la determinación y apli-

# LA ADOPCIÓN DE LEGISLACIONES

INTERNACIONALES Y LOS INCENTIVOS PERVERSOS LOCALES

cación de la política de seguridad dependen en gran medida de los intereses de diversos grupos y coyunturas nacionales, los cambios legislativos, a partir del 2008, responden más a una orientación internacional asociada con el “universalismo” de los derechos humanos, de acuerdo con lo señalado en diversos documentos como las reformas constitucionales de 2008 y 2011, el CNPP de 2014 y la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) de 2016, y dejan de lado el propósito de mejorar la seguridad en el país.

El objetivo de este trabajo es probar la hipótesis de que la reducción en el número de prisioneros, generado por la legislación señalada, ha provocado un incremento significativo en el índice de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes.

Para lograr ese objetivo, en la siguiente sección se presentan algunos de los determinantes de la violencia señalados en la literatura. La tercera sección presenta el marco teórico utilizado. Este marco se aplica en la cuarta sección para analizar cómo el enfoque universalista de los derechos humanos provoca la generación de incentivos perversos por su distanciamiento con las diversas realidades en nuestro país. La quinta sección presenta datos del incremento de la violencia y el crimen que padece México desde el 2008, así como datos sobre pobreza y desigualdad. La sexta sección presenta la evidencia empírica para probar la hipótesis de

este trabajo. Usando los resultados encontrados, la siguiente sección compara las propuestas y efectos de las políticas públicas de seguridad de las tres últimas administraciones. La octava sección concluye.

## **DETERMINANTES DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA**

Autores como Bonilla (2009) y Vilalta, et al. (2016) señalan múltiples factores que incluyen, entre otros, el lugar y el momento del crimen, factores sociales como educación, ingreso, edad, consumo de alcohol, desigualdad, presencia de pandillas y de los mismos niveles de violencia entre otros; factores políticos como guerrillas, guerras civiles, y rebeliones; crimen organizado, como narcotráfico, tráfico de personas, secuestros. Es importante señalar que los determinantes pueden tener efectos positivos o negativos sobre las actividades criminales. Hernández Brigas (2021) encuentra para algunos países de América Latina, al crimen organizado, la política pública para enfrentarla, la pobreza, la desigualdad, el consumo de alcohol, la disponibilidad de armas, y otros como causas de violencia. Este autor añade dos elementos: la dimensión de la escala y la heterogeneidad del crimen en América Latina. Los determinantes del crimen cambian al estudiarlos desde diferentes niveles de agregación. De acuerdo con la literatura consultada, se observa que los niveles y

determinantes del crimen varían significativamente en América Latina.

Para el caso particular de México, Espinosa et al. (2009) encuentran que el ingreso, la proporción de población urbana y la probabilidad de castigo son determinantes de crimen total; mientras que el ingreso, la proporción de los hombres entre 15 y 24 años y el nivel educativo son determinantes de los crímenes violentos. En cuanto al crimen organizado, Alonso-Trabaco (2022) señala que la violencia ocurre en dos escenarios, uno entre las fuerzas del orden y los grupos criminales y otro entre grupos criminales, aunque también menciona diversos factores, geopolíticos, políticos y económicos que han fortalecido a los grupos criminales, agregando así, complejidad al problema. Laura Calderón et al. (2021) señalan como causas del crimen y la violencia, al aumento de las actividades de los grupos del narcotráfico, tanto por el volumen de drogas comerciadas como por la aparición de nuevas drogas sintéticas, lo que ha generado un mayor número de grupos criminales, una mayor competencia entre estos y la diversificación de actividades ilícitas como la extorsión, el secuestro y el tráfico de personas, violencia contra políticos, candidatos a puestos de elección pública y periodistas, entre otras.

En este trabajo se postula que una inadecuada legislación contra el crimen también puede convertirse en una causa de violencia, al incentivar las actividades cri-

minales, como en el caso de México, cuando se adopta de fuentes internacionales de manera dogmática sin realizar ningún análisis de impacto.

## MARCO TEÓRICO

Los actores señalados que promueven la adopción de legislaciones y acuerdos internacionales, actores comisiones regionales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y redes transnacionales de derechos humanos explican implícitamente las acciones criminales desde las teorías sociológicas de la criminología radical, que sugiere que las leyes contra el crimen y sus mecanismos de aplicación son elementos para preservar la desigualdad de las clases sociales, y de la teoría de la subcultura que propone que el crimen es una respuesta a diversas tensiones sociales. Estos enfoques parecen sustentar también la política de seguridad del gobierno actual.

En este trabajo se utiliza la Economía del crimen, que es una teoría general que explica al crimen como una decisión racional entre los beneficios y los costos de emprender acciones ilícitas. Becker (1968) señala que los incentivos para delinquir están determinados por la probabilidad de recibir una sentencia  $P$  y por la severidad de la pena  $F$ , controlando por otros factores  $u$  como educación, edad, localidad, creencias y otros. Reducciones en  $P$  y  $F$ , incentivan a los individuos a elevar

sus conductas criminales. Formalmente:  $C = f(P, F, u)$ , donde  $C$  es la “oferta” de crímenes. En este modelo los criminales potenciales observan los valores de  $P$  y  $F$  y deciden si cometer un crimen  $C$  y de que tipo, dadas las condiciones de  $u$ . Freeman (1999) y Fiorentini y Pelzman (1995) entre otros, incorporan el análisis del crimen organizado al enfoque económico. Este incluye múltiples funciones, conductas estratégicas y estructuras de las organizaciones criminales. Las actividades pueden incluir, entre otras, la provisión de bienes y servicios ilícitos y acciones criminales, como drogas, tráfico de personas, violencia, extorsiones, entre otros. La Economía del crimen propone que, en cualquier caso, la extracción de rentas es el motivo de acción de los grupos del crimen organizado.

### **LAS LEYES A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA TASA DE HOMICIDIOS**

Con la incorporación de los tratados y de la jurisdicción internacionales al marco jurídico mexicano, se adoptan instituciones internacionales sin realizar análisis de los posibles comportamientos estratégicos de criminales y organizaciones delictivas, generados por dicha adopción, directa y dogmática, que se establece en el artículo 1.º de la Constitución, el cual señala: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las

personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, [...]”, así como en la Contradicción de Tesis 293/2011 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que afirma que “[...] las normas sobre derechos humanos contenidas en Tratados Internacionales tienen rango constitucional”. Este marco legal, promueve que en otras leyes se generen los incentivos perversos que contribuyeron al incremento del crimen y la violencia. Así, Olvera (2019) señala que los propósitos inmediatos de la reforma penal eran restringir la prisión preventiva en delitos menores y buscar mecanismos para la solución de conflictos y reducir la carga de trabajo al Poder Judicial. Desde el punto de vista de los criminales, restringir la prisión preventiva y promover la liberación anticipada, entre otros, reduce los valores explicados anteriormente de  $P$  y  $F$ , señalados por Becker (1968), con lo que aumenta la impunidad y se generan incentivos perversos al promover la reducción artificial de personas privadas de libertad en 2014 a 2018. De acuerdo con Hernández y Mondragón (2019), la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), y el nuevo sistema de justicia penal (reducción de la prisión preventiva) llevaron a una importante reducción en la población privada de la libertad entre 2012 y 2016. Por otra parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) crea incenti-

vos perversos al reducir la probabilidad de que los criminales reciban una sentencia, debido a la introducción de la figura de juez de control. Es importante enfatizar que la reducción de prisioneros a partir de 2015 fue artificial porque la reducción en el número de presos se debió a cambios en las leyes, no a reducciones en las tasas de criminalidad. Existen otros elementos que generan incentivos perversos, como las consecuencias de las “faltas” al debido proceso, que por un tema de espacio, no se discuten aquí, pero son materia para una futura investigación.

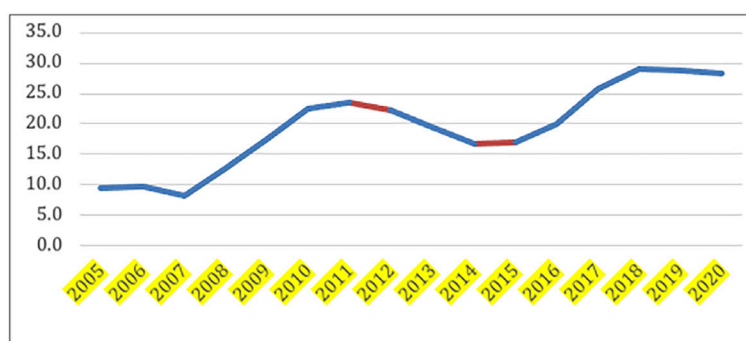
Este proceso de adopción de legislaciones internacionales también eliminó la continuidad de las políticas públicas contra el crimen y la violencia de las tres administraciones federales del periodo de análisis.

## LOS DATOS

De las múltiples variables que muestran las actividades criminales, en este trabajo se utiliza la tasa de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes para realizar el análisis empírico, debido a la importancia de esta variable y a que está relacionada con otras actividades criminales como el secuestro, el robo y la extorsión, entre otras. La dinámica de la tasa de homicidios a nivel nacional muestra dos periodos de incremento (2008 a 2011 y 2015 a 2018), uno de reducción (2012 a 2014) y

otro de estancamiento (2019 a 2020). Los factores sociales señalados anteriormente como determinantes del crimen, educación, ingreso, edad, consumo de alcohol, desigualdad, presencia de pandillas o factores políticos como guerrillas, guerras civiles, y rebeliones, etcétera, no tuvieron variaciones a escala nacional tan fuertes y en un periodo tan corto para explicar la trayectoria mostrada en la gráfica 1.

**Gráfica 1.** Homicidios intencionales. Tasa por cada 100 mil habitantes en México. 2005-2020

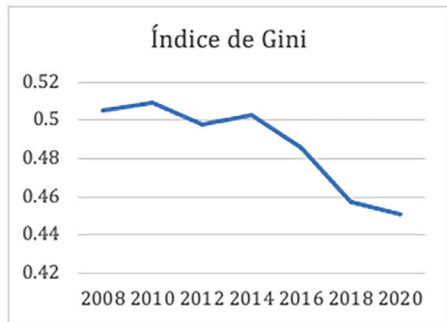


**Fuente:** Base de datos de Estadísticas de homicidios internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Se descartan como causas del incremento en la tasa de homicidios a partir de 2015 aumentos en la pobreza y la desigualdad, tal como lo sugieren los activistas de los derechos humanos, el PND de 2018, así como diversos líderes de opinión políticos, periodísticos y académicos. La gráfica 2 muestra la trayectoria del Índice de Gini, que mide la desigualdad, y la gráfica

3 indica el porcentaje de la población en situación de pobreza.

**Grafica 2.**



**Grafica 3.**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del CONEVAL.

Ambos indicadores muestran una tendencia decreciente en el periodo 2008 a 2018. A partir de 2019, la desigualdad sigue decreciendo, aunque menor, mientras que la proporción de personas pobres aumenta de manera importante. Las tendencias observadas en las gráficas 2 y 3, van en sentido contrario a la tendencia observada en la gráfica 1 de aumento del crimen.

**Gráfica 4.** Población nacional privada de la libertad 2006 a 2022 (octubre)



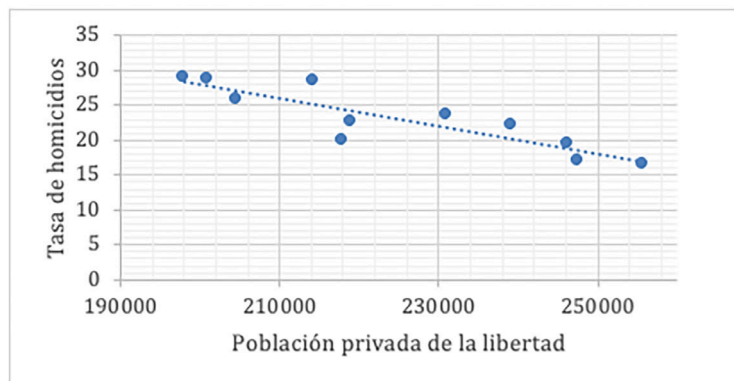
**Fuente:** Elaboración propia con datos del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Varios números. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

La causa del incremento en las tasas de homicidios a partir del año 2015, aquí propuesta, radica en la acelerada reducción de la población privada de la libertad hasta 2018, generada por las políticas públicas de seguridad adoptadas a partir de 2013, con algún rezago, así como por los cambios a las legislaciones penales y de derechos humanos, realizados entre 2008 y 2016. La gráfica 4 muestra un importante crecimiento de la población privada de la libertad a partir de 2007, el inicio de la “guerra contra el crimen” hasta el año 2014. A partir del 2015 la población de prisioneros empezó a disminuir de manera artificial como se explicó anteriormente, hasta el 2018. A partir de la presente administración la población encarcelada se incrementó nuevamente, pero con un efecto mucho menor en la reducción de la tasa

de homicidios al compararlo con el periodo 2011-2014.

## EVIDENCIA EMPÍRICA

**Grafica 5.** Tasa de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes y la población privada de la libertad



**Fuente:** Elaboración propia con datos del Banco Mundial y del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

La gráfica 5 presenta una función de causalidad entre la tasa de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes (eje Y) y la población privada de la libertad (eje X), es decir  $Y=f(X)$ . Se observa una relación negativa. De acuerdo con Becker (1968), la reducción en la población privada de la libertad por los cambios en la legislación explicados en la sección IV, reduce los valores de  $P$  y  $F$ , elevando así los incentivos a delinquir. La relación de la gráfica 5 se estimó por MCO con los logaritmos naturales de ambas variables, con la tasa de homicidios como variable dependiente y la población privada de la

libertad como variable explicativa. Se obtuvo un coeficiente de  $-1.9897$ , que significa que, durante el periodo de estudio de 2010 a 2020, una reducción del 1 % en la población privada de la libertad provoca un aumento en 2 % ( $1.9897\%$ ) de la tasa de homicidios intencionales, por el signo negativo,

con un nivel de confianza del 99 %. La  $R^2$  ajustada indica que las variaciones en la población privada de la libertad explican el 75 % de los cambios en la tasa de homicidios, en el periodo de estudio. Esto significa que la reducción de la población privada de la libertad contribuyó a un incremento fuerte

y significativo en la tasa de homicidios intencionales. Levitt (1996) encuentra resultados similares entre estas dos variables. Al añadir la variable independiente con un año de rezago, se encuentra un efecto mayor, de  $-2.35$  ( $-0.7379$  mismo año)  $+(-1.6170$  un año de rezago). Estos resultados son un promedio nacional, estimaciones similares a nivel estatal o municipal, generarán resultados particulares para cada unidad de análisis. Es un tema para investigaciones futuras.

Es necesario señalar que no existe sesgo por endogeneidad (que  $Y$  también sea un determinante de  $X$ ), porque el número de prisioneros en el periodo de estudio disminuye por una intervención de política, por cambios en la legislación, no por cambios en la tasa del crimen.



Los efectos de las políticas públicas de seguridad de las tres últimas administraciones

En diciembre de 2006, el gobierno del presidente Calderón dio a conocer la Operación Conjunta Michoacán, con lo que inició el periodo comúnmente conocido como “la guerra contra el narcotráfico”. Durante el 2007 esta política redujo la tasa de homicidios intencionales, pero a partir del 2008 se observa una inclinación creciente en esta variable que se extendió hasta el año 2011, a partir del 2012 la tendencia se revierte y la tasa de homicidios decrece, lo que sugiere un cambio de la estrategia de los grupos criminales al ver reducidas sus capacidades bélicas y financieras y a los incentivos de percibir, en la política del gobierno federal, una amenaza creíble en contra de sus acciones. La tendencia en la reducción de la tasa de homicidios se mantuvo hasta el 2014 y retomó la trayectoria creciente a partir del 2015 hasta el 2018. En este periodo, durante la administración del presidente Peña, entraron en vigor la mayoría de las diferentes leyes aquí analizadas, que en términos generales, los criminales observaron como una reducción en la probabilidad de recibir una sentencia, debido a los cambios en el nuevo sistema penal, como el juez de control, en los términos la prisión preventiva oficiosa y en las diferentes modalidades de liberación anticipada. A partir del 2019, el presidente López Obrador

presenta una nueva propuesta de política para mejorar la seguridad contenida en su Plan Nacional de Desarrollo, que contempla una estrategia Nacional de Seguridad Pública, que incluye varios programas con ayudas monetarias directas a sus beneficiarios, aunque es probable que los grupos delincuenciales paguen montos mayores a sus colaboradores y nada impide un comportamiento oportunista de los delincuentes de obtener ingresos simultáneos de ambas fuentes. La estrategia también incluía otras medidas como la creación de la Guardia Nacional, que en general coinciden con los enfoques mencionados anteriormente, y que señalan que los criminales y delincuentes son en realidad las víctimas de un sistema socioeconómico, por lo tanto, se requieren políticas que atiendan las causas “estructurales” del crimen y la delincuencia. En los hechos, el presidente López Obrador retomó desde el inicio de su mandato la estrategia del presidente Calderón de enfrentar al crimen organizado con el ejército, la marina y la nueva Guardia Nacional y fue un poco más allá al ampliar las causas para prisión preventiva oficiosa, militarizar la Guardia Nacional, proponer una ley para usar a las fuerzas armadas en el combate al crimen hasta el 2028. Pero los resultados han sido distintos. De acuerdo a la Base de datos de Estadísticas Internacionales de Homicidios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la tasa prome-

dio de homicidios intencionales por 100 mil habitantes durante el periodo del presidente Calderón fue de 17.75, el mismo indicador durante el sexenio del presidente Peña fue de 21.28 y el promedio en lo que va de la administración presidente López Obrador ha sido 28.20 (periodo 2019 a 2021).

## CONCLUSIONES

En este trabajo se muestra la relación empírica y estadísticamente significativa entre la reducción artificial de la población privada de la libertad, ocasionada por la adopción dogmática del enfoque universalista de los derechos humanos en diversas legislaciones nacionales, y el incremento en la tasa de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes, para el periodo de 2010 a 2020. Para adoptar legislaciones internacionales que mejoren en realidad el bienestar social, es necesario conocer las respuestas estratégicas, de los afectados directa e indirectamente, así como la temporalidad de sus realizaciones, para que las leyes en materia de derechos humanos mejoren el bienestar de la población y no generen incentivos perversos que eleven el crimen y la violencia. Este conocimiento se obtiene mediante las evaluaciones de impacto de diversa índole, como las ambientales, ante la construcción de obras de infraestructura, o las que se realizan en programas sociales. El CONEVAL tiene un

guion claro y detallado para realizar estas evaluaciones.

La adopción dogmática de legislaciones internacionales ignora la existencia de instituciones informales, señaladas por North, Wallis y Weingast (2009). El clientelismo y el caciquismo son prácticas propias de México y que no se toman en cuenta en las legislaciones internacionales, por lo que la conducta de los criminales y el desempeño de los cuerpos de seguridad y los organismos de administración de la justicia no son los mismos que en los países desarrollados. También es importante señalar que la adopción de instituciones y políticas internacionales, en ciertos casos puede tener resultados positivos. Un ejemplo de una política pública internacional, que genera resultados positivos locales, objetivos y medibles es la vacunación. Pero para replicar legislaciones, reformas y políticas en temas más complejos, donde el comportamiento de las personas sea una variable relevante, es necesario realizar las evaluaciones de impacto señaladas anteriormente. North et al. (2009) explican cómo los intentos de replicar instituciones internacionales localmente, pueden generar episodios de violencia.

Otra propuesta es ampliar la capacidad instalada para la administración de la justicia, juzgados y prisiones, para reducir el número de prisioneros sin condena y generar amenazas creíbles a los criminales de que el Estado tiene la capacidad mate-

rial de procesarlos y condenarlos. Adicionalmente se propone revisar los acuerdos internacionales en derechos humanos a partir de indicadores objetivos, ajenos al actual enfoque dogmático.

## REFERENCIAS

- Alonso-Trabaco, J. M. (2022, abril 20). Evolution of organized crime in Mexico. *Geopolitical Monitor*. <https://www.geopoliticalmonitor.com/background-er-evolution-of-organized-crime-in-mexico/>
- Base de datos de Estadísticas Internacionales de Homicidios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76(2): 169-217. The University of Chicago Press.
- Bonilla, Leonardo (2009) *Revisión de la literatura económica reciente sobre las causas de la violencia homicida en Colombia*. Documentos de trabajo. Economía regional, Banco de la República.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En línea, visto el 23 de mayo de 2024 <https://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Nacional, en Línea, visto el 23 de mayo de 2024. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx)
- Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, Cuader-
- no Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, varios números 2010 a 2020.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF. 18-06-2008.
- Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF. 10-06-2011
- Espinosa A., Hernández, J., Leal, R. y Ramos, G. (2009). Las determinantes del crimen en México. *Revista Estudiantil de Economía*, 1(1). Tecnológico de Monterrey.
- Fingermann, H. (2013, febrero 15). *Concepto de universalismo*. Deconceptos.com. <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/universalismo>
- Fiorentini, G. y Pelzman, S. (1995). *Economics of Organized Crime*. Cambridge University Press. England, United Kingdom.
- Freeman, R. (1999). The Economics of Crime. En *Handbook of Labor Economics*, Vol. 3 (O. Ashenfelter y D. Card, eds.). Elsevier.
- Hernández Brigas, H. (2021). Homicidios en América Latina y el Caribe: magnitud y factores asociados. *Notas de Población*, 113: 119-144.
- Calderón, L., Heinle, K., Kuckertz, R., Rodríguez Ferreira, O., y David A. S. (eds.). (2021, octubre). *Organized Crime and Violence in Mexico: 2021 Special Report, Justice in Mexico*. University of San Diego.

- Levitt, S. D. (1996). The Effect of Prison Population Size on Crime Rates: Evidence from Prison Overcrowding Litigation, *Quarterly Journal of Economics*, 111(2): 319-351.
- Ley Nacional de Ejecución Penal (2016, junio 16). *Diario Oficial de la Federación*.
- North, D., Wallis, J. y Weingast, B. (2009). *Violence and Social Orders. A conceptual Framework for Interpreting Recorded Human History*. Cambridge University Press.
- Olvera Rivera, A. (2019). Crisis de régimen, autoritarismo subnacional y reforma penal en México. *Perfiles Latinoamericanos*, 27(53). DOI: 10.18504/pl2753-006-2019
- Cámara de Diputados. LXIV. (2019, abril 30). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. *Gaceta Parlamentaria*, XXII(5266-XVIII). <https://bit.ly/32fYjbm>
- Vilalta, C., Castillo, J. y Torres, J. (2016). *Delitos violentos en ciudades de América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo. Documento para discusión Núm. IDB-DP-474.